

ANEXO A LAS BASES DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS, DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS (PLAN RESISTIR GENERALITAT VALENCIANA)

ANTECEDENTES

Habiéndose publicado en el BOP n.º 43 de fecha 04/03/2021 del Anuncio del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers sobre ayudas paréntesis. Plan Resistir. BNDS Identificador 550337.

FUNDAMENTOS LEGALES de conformidad con lo previsto en:

- Base 32 de las de ejecución del presupuesto prorrogado de 2020, para 2021, estipula: “En casos excepcionales cuando se trate de personas físicas o jurídicas públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos asumidos, así como el destino de la subvención. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- Decreto Ley 1/2021 de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Preceptua que tiene como finalidad paliar las consecuencias de la pandemia (COVID-19), sobre los sectores productivos relacionados en el Anexo II del Decreto.

Y habiéndose observado que se han omitido como beneficiarios las comunidades de bienes u otras asociaciones sin personalidad jurídica propia, por la junta de gobierno local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2021, se acuerda por unanimidad completar las bases publicadas, identificador BNDS 550337, con el siguiente texto:

Añadir a la BASE CUARTA. En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse a una persona representante, con autoridad suficiente para cumplir las obligaciones

que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS. Así mismo, en caso de concesión de la ayuda, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivadas del otorgamiento de la ayuda.

Añadir a la BASE SEXTA. Apartado dos. La documentación que deberán aportar las citadas entidades económicas sin personalidad jurídica propia, es:

- Certificado actualizado de Situación Censal de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Contrato de constitución debidamente registrado en el PROP de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Documento público de representación y apoderamiento o administrativo de nombramiento de representante para tramitación de las ayudas paréntesis ante este ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de los comuneros o socios.
- Sólo en el caso de tener contratados trabajadores y a efectos de acreditar su número, TC2 correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Datos bancarios, según el modelo normalizado de solicitud *Mantenimiento de terceros*, debidamente cumplimentados.

El plazo de presentación de solicitudes será el inicialmente previsto.

En Albalat dels Tarongers a 16 de marzo de 2021

Alcaldesa

Maite Pérez Furio